

0000066122

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 2500**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 5174**Periodo:** 2018**Fecha de Repertorio:** jueves, 02 de agosto de 2018**1.- Fecha de Inscripción:** jueves, 02 de agosto de 2018 14:25**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1313412551	REYNA SANTANA NESTOR ALEXANDER	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	0101521805	VASQUEZ SARMIENTO VICENTE DE PAUL	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 de julio de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ **Plazo:**

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3104105000	02/08/2018 14:42 01	67379	100.00m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Una parte del inmueble, consistente el lote de terreno numero cincuenta y dos, manzana K-2, de la Lotizacion El Porvenir, ubicada en la Parroquia Tarqui, del Canton Manta, provincia de Manabi, con los siguientes linderos y dimensiones del lote 52; FRENTE: Con ocho metros con calle peatonal; ATRÁS: con ocho metros con el lote cincuenta y ocho (58)(Area que se reserva el vendedor señor Vicente de Paul Vasquez Sarmiento); COSTADO DERECHO: Con doce metros con cincuenta centímetros con el lote cincuenta y uno (51); COSTADO IZQUIERDO: Con doce metros con cincuenta centímetro con el lote cincuenta y tres (53); SUPERFICIE: CIEN METROS CUADRADOS

Dirección del Bien. Ubicado en la Lotizacion El Porvenir

Superficie del Bien 100 00m2

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	27/08/2016 12 01 21	58493		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con los lotes de terrenos signados con los números CINCUENTA Y DOS y CINCUENTA Y TRES, CINCUENTA Y OCHO y CINCUENTA Y NUEVE, de la Manzana K-2, de la Lotización EL PORVENIR, de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, los mismos que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Con dieciséis metros y lindera con la avenida doscientos treinta y cuatro. POR ATRÁS: Con los mismos dieciséis metros y lindera con calle peatonal. POR EL COSTADO DERECHO Con Veinticinco metros y lindera con los lotes números Cincuenta y Cuatro y Sesenta y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con veinticinco metros y lindera con los lotes números Cincuenta y uno y Cincuenta y siete. Terreno que tiene una Superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS

Dirección del Bien: Lotización EL PORVENIR

Solvencia EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Impreso por marcelo_zamora1

Administrador

jueves, 2 de agosto de 2018

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2500

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5174

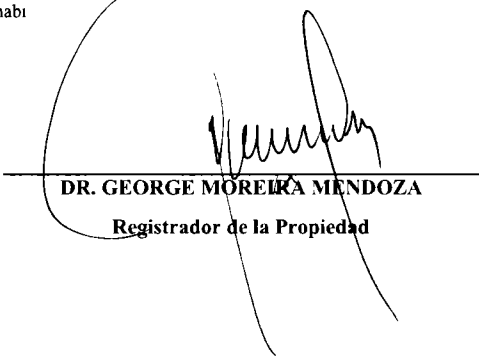
Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: jueves, 02 de agosto de 2018

COMPRAVENTA

Una parte del inmueble, consistente el lote de terreno numero cincuenta y dos, manzana K-2, de la Lotizacion El Porvenir, ubicada en la Parroquia Tarquí, del Canton Manta, provincia de Manabi

Lo Certifico.



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad



Factura: 003-003-000003727

0000066123



20181308003O00424

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308003O00424

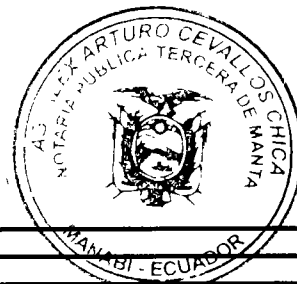
NOTARIO OTORGANTE:	ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	20 DE JULIO DEL 2018, (11:27)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA COPIA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VASQUEZ SARMIENTO VICENTE DE PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101521805
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
REYNA SANTANA NESTOR ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313412551
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO	RUC	1768156470001

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-07-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	NESTOR ALEXANDER REYNA SANTANA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1313412551

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308003O00424



NOTARIO OTORGANTE:	ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	20 DE JULIO DEL 2018, (11:27)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA COPIA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

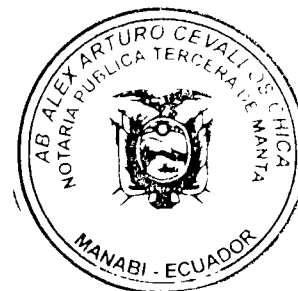
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VASQUEZ SARMIENTO VICENTE DE PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101521805
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
REYNA SANTANA NESTOR ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313412551
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO	RUC	1768156470001

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-07-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	NESTOR ALEXANDER REYNA SANTANA

N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1313412551
-------------------------------------	------------

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



0000066124



Factura: 003-003-000003698

20181308003P01587

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308003P01587						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE JULIO DEL 2018, (9-23)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VASQUEZ SARMIENTO VICENTE DE PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101521805	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	REYNA SANTANA NESTOR ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313412551	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CUANTIAS: AVALUO MUNICIPAL: 3268,48; PRECIO DE LA VENTA: 7000,00; HIPOTECA ABIERTA: CUANTIA INDETERMINADA							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 7000.00							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20181308003P01587
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE JULIO DEL 2018, (9-23)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



0000066125
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA



2018	13	08	03	P 01587
------	----	----	----	---------

PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: QUE OTORGA VICENTE DE PAUL VASQUEZ SARMIENTO A FAVOR DE: NESTOR ALEXANDER REYNA SANTANA.

CUANTÍA: \$ 7.000,00 USD

SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR QUE OTORGA EL SEÑOR NESTOR ALEXANDER REYNA SANTANA, A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

CUANTÍA: INDETERMINADA
DI (2) COPIAS

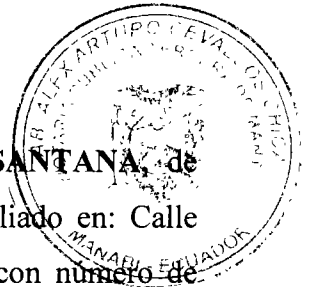
En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy jueves diecinueve (19) de julio del año dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**, comparece y declara, por una parte el señor **VICENTE DE PAUL VASQUEZ SARMIENTO**, portador de la cedula de ciudadanía número cero uno cero uno cinco dos uno ocho cero guion cinco (010152180-5), Avenida América lotización El Porvenir, Parroquia Tarqui, Cantón Manta, con número de teléfono 052382624 y número de celular 0990072324, por sus propios derechos a quien en adelante se le llamara **“LA PARTE VENDEDORA”**; por otra parte, comparece el señor:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

NESTOR ALEXANDER REYNA SANTANA, portador de la cedula de ciudadanía número uno tres uno tres cuatro uno dos seis cinco guion uno (131341255-1), con dirección domiciliaria: Calle primero de Mayo; y Avenida 113, Parroquia Tarqui, Cantón Manta, con número de teléfono 052458609 y número de celular 0959131438, y dirección electrónica alexander15-94@hotmail.com, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le podrá designar como **“LA PARTE COMPRADORA Y DEUDORA”**; y por otra parte la Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5); Dirección: Av. Amazonas N35- 181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara "EL BIESS" Y/O "ACREEDOR".- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de las minutas, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa y constitución de primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. – PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración del presente contrato, **A)** El señor **VICENTE DE PAUL VASQUEZ SARMIENTO**, divorciado, por sus propios y personales derechos, domiciliado en: Avenida América lotización El Porvenir, Parroquia Tarqui, Cantón Manta, con número de teléfono 052382624 y número de celular 0990072324 quien en adelante se les denominará como la **“PARTE**

0000066126



VENDEDORA” y, B) El señor **NESTOR ALEXANDER REYNA SANTANA**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, domiciliado en: Calle primero de Mayo Avenida 113, Parroquia Tarqui, Cantón Manta, con número de teléfono 052458609 y número de celular 0959131438, y dirección electrónica alexander15-94@hotmail.com, quien en adelante se les denominará como la **"PARTE COMPRADORA"**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. - La “PARTE VENDEDORA”, es propietario de un bien inmueble consistente en un lote de terreno ubicado lotización El Porvenir, MZ-k-2, lotes 52-53-58-59 los mismos que forman un solo cuerpo cierto; parroquia Tarqui, cantón Manta, Provincia de Manabí. Inmueble adquirido mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el veintidós de noviembre del dos mil dieciséis, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el nueve de diciembre del dos mil dieciséis. Con los siguientes **LINDEROS Y DIMENSIONES.** - Los **LINDEROS GENERALES DEL LOTE DEL TERRENO**, son: **POR EL FRENTE:** en dieciséis metros, con avenida doscientos treinta y cuatro. **POR ATRAS:** con los mismos dieciséis metros con calle peatonal. **POR EL COSTADO DERECHO:** con veinticinco metros y lindera con los lotes números cincuenta y cuatro y sesenta. **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** en veinticinco metros, y lindera con los lotes números 51 y 57; **SUPERFICIE: CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS. LINDEROS SINGULARES.**- Los linderos singulares y dimensiones del inmueble objeto del presente contrato constan en los documentos de aprobación y autorización de subdivisión que se adjuntan como habilitantes.

TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, la "PARTE VENDEDORA", vende y da en perpetua enajenación, y como cuerpo cierto, a favor de la “PARTE COMPRADORA” señor **NESTOR ALEXANDER REYNA SANTANA**, una parte del inmueble descrito anteriormente, consistente el lote de terreno número cincuenta y dos, manzana K-2, de la lotización El Porvenir, ubicada en la parroquia Tarqui, del cantón Manta, provincia de Manabí, con los siguientes **LINDEROS Y DIMENSIONES DEL LOTE 52. FRENTE:** con ocho metros con

Ab. Alex Arturo Cevallos Chico
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

calle peatonal. **ATRAS:** con ocho metros con el lote cincuenta y ocho (58) (Área que se reserva el vendedor señor Vicente de Paul Vasquez Sarmiento). **COSTADO DERECHO:** con doce metros con cincuenta centímetros con el lote cincuenta y uno (51). **COSTADO IZQUIERDO:** con doce metros con cincuenta centímetros con el lote cincuenta y tres (53). **SUPERFICIE: CIEN METROS CUADRADOS. CUARTA: PRECIO.-** El precio convenido por la venta del inmueble objeto de este contrato es la suma de **SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 7.000,00)** que serán cancelados de la siguiente manera: **a) SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 6.305,00)**, mediante crédito otorgado por el BIESS, el mismo que transferirá los valores a la cuenta de LA PARTE VENDEDORA. **b) SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 695,00)** pagados con fondos propios. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la “PARTE COMPRADORA”, el dominio y posesión de los inmuebles enajenados, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la “PARTE VENDEDORA” al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: GASTOS. -** Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la “PARTE COMPRADORA”, a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la “PARTE VENDEDORA”. **SÉPTIMA: DECLARACIONES. - UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO. -** No obstante, de haberse determinado superficie y linderos en esta compraventa de bienes inmuebles, se establece que éstos se venden como CUERPOS CIERTOS. Conformes las partes con el precio pactado, la “PARTE VENDEDORA” transfiere a favor de la “PARTE COMPRADORA” el dominio y posesión de los inmuebles antes descritos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza,

0000066127



aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA", **declara que sobre el inmueble no pesa gravamen.** Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS.** - La "PARTE COMPRADORA" declara que parte de los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra de los bienes materia del presente contrato no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido, exime a la "PARTE VENDEDORA", de toda responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la declaración que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. El saldo del precio convenido se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero. **OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedor, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad del comprador y vendedor, deslindando en tal sentido a terceros". **NOVENA: INSCRIPCIÓN.** - Cualquiera de

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad. **DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** -Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN.** - Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura. **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:**

COMPARECIENTES: a) Por una parte, el señor Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial del Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita, en su calidad de Gerente General Encargado y representante legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura habilitante, parte a la cual en adelante se denominará “El BIESS” y/o “EL BANCO” y/o “ El ACREEDOR”. b) Y por otra parte comparece el señor **NESTOR ALEXANDER REYNA SANTANA**, a quien en lo posterior se le denominará “La Parte Deudora”. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo de transito por esta ciudad y Manta respectivamente, y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.** – a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) El señor **NESTOR ALEXANDER REYNA SANTANA**, en su calidad de afiliado al IESS ha solicitado al

0000066128



BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietario de un inmueble consistente en el lote de terreno número cincuenta y dos, manzana K-2, de la lotización El Porvenir, situado en la parroquia Tarqui, del cantón Manta, provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de este contrato, por compra al señor **VICENTE DE PAUL VASQUEZ SARMIENTO**. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega al presente documento como habilitante.

SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA. – En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, **LA PARTE DEUDORA** constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: FRENTE:** con ocho metros con calle

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

peatonal **ATRAS:** con ocho metros con el lote cincuenta y ocho (58) (Área que se reserva el vendedor señor Vicente de Paul Vasquez Sarmiento). **COSTADO DERECHO:** con doce metros con cincuenta centímetros con el lote cincuenta y uno (51). **COSTADO IZQUIERDO:** con doce metros con cincuenta centímetros con el lote cincuenta y tres (53). **SUPERFICIE: CIEN METROS CUADRADOS.** Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.** - El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.** - De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente, LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para terreno y construcción de vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal

0000066129

vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.



QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA. - La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener **LA PARTE DEUDORA** sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendida en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere **LA PARTE DEUDORA** y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.**

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

- **LA PARTE DEUDORA** se obliga a permitir la inspección del inmueble hipotecado o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la obligación garantizadas y exigir el pago de la

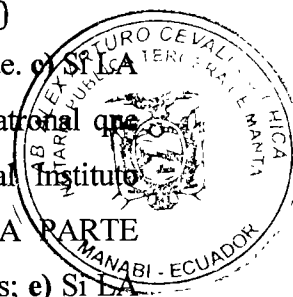
misma y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.** -

LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, **LA PARTE DEUDORA** declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.** - EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: **a)** Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; **b)** En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de

Ab. Alex Arturo Levallos Chica
NOTARIO PUBLICO / TERCERO
DEL CANTON MANA

0000066130

la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. **c)** Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **d)** Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; **e)** Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. **f)** Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; **g)** Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; **h)** Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; **i)** Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; **j)** Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; **k)** En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; **l)** Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobará que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; **m)** Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; **n)** Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; **o)** Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su crédito y, **p)** En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. **q)**



Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. **r)** Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.** - LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA. - VIGENCIA DE LA GARANTÍA.** - La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.** - Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones

0000066131



asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del deudor, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del deudor, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del deudor quien se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO.

DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES. - LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal sobre su comportamiento crediticio, manejo de su cuenta, corriente, de ahorro, tarjeta de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el préstamo recibido y los que va a recibir en el futuro, lo utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.** - Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.** - LA

Ab. Alex Apuró Levallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

0000066132

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO**911**Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

000100086

CERTIFICADO DE SOLVENCIA**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**C.I./R.U.C.: VASQUEZ SARMIENTO VICENTE DE PAUL
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: EL PORVENIR MZ-K2 LTS.52-53-58 Y 59
DIRECCIÓN:**DATOS DEL PREDIO**CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:**REGISTRO DE PAGO**

577989

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 27/06/2018 08:01:15
FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

~~VALIDO HASTA: martes, 25 de septiembre de 2018~~
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 3-1-41-04-000**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL CLIENTE



100

100

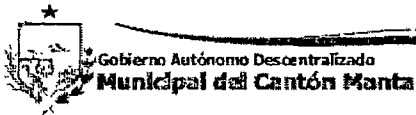
100

100

100

0000066133

No. 59951

**COMPROBANTE DE PAGO**

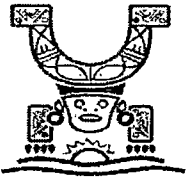
18/07/2018 10:18 54

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-10-41-05-000	100,00	3268,48	351664	59951

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
0101521805	VASQUEZ SARMIENTO VICENTE DE PAUL	LOTIZACION EL PORVENIR MZ-K-2 LOTE N°52	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
			Impuesto Principal Compra-Venta	11,26
			TOTAL A PAGAR	12,26
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	12,26
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO	0,00
1313412551	REYNA SANTANA NESTOR ALEXANDER	S/N		

EMISION: 18/07/2018 10:18:52 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

ALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento es firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
 T617373099
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal www.manta.gov.ec o al Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



[illegible]

100

0000066134

No. 28690



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

18/07/2018 16.12.55

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de PAGO POR CONCEPTO DE DIFERENCIA DE ALCABALAS CON LA CUANTÍA \$7000 00 CANCELANDO POR EL VALOR DE \$3268 48 PAGANDO LA DIFERENCIA DE \$3731 52 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		0,00	0,00	351988	28690

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
0101521805	VASQUEZ SARMIENTO VICENTE DE PAUL	SN	Impuesto principal	37,32
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	11,19
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	48,51
412551	REYNA SANTANA NESTOR ALEXANDER	S/N	VALOR PAGADO	48,51
			SALDO	0,00

EMISION: 18/07/2018 16:12:53 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
CANCELADO
Fecha: 18/07/2018



Este documento será firmado electrónicamente.
Código de Verificación (CSV):

T803779415
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



1. *Chlorophyll a* and *Chlorophyll b* were determined by the method of Arar and Collins (1971).

10

(The following information was obtained from the above-mentioned sources.)

[illegible]

1

0000066135



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 59950

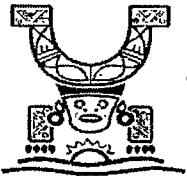
COMPROBANTE DE PAGO

18/07/2018 10:18:32

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-10-41-05-000	100,00	3268,48	351663	59950
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
0101521805	VASQUEZ SARMIENTO VICENTE DE PAUL	LOTIZACION EL PORVENIR MZ-K-2 LOTE N°52	Impuesto principal			32,68	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil			9,81	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR			42,49	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			42,49	
1313412551	REYNA SANTANA NESTOR ALEXANDER	S/N	SALDO			0,00	

EMISION: 18/07/2018 10:18:30 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV).

T1293488792

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



100

1000

0000066136



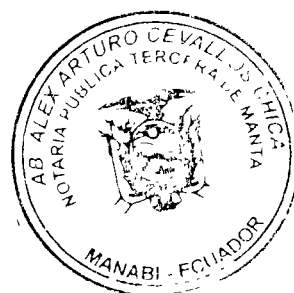
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0684390

1/4/2018 10.47

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-10-41-04-000	400,00	\$ 12 132,29	EL PORVENIR MZ-K-2 LOTES 52-53-58 Y 59	2018	313852	684390
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
VASQUEZ SARMIENTO VICENTE DE PAUL		0101521805	Costa Judicial			
1/4/2018 12:00 LÓPEZ MIRANDA WILLINGTON SIMÓN			IMPUESTO PREDIAL	\$ 3,03	(\$ 0,30)	\$ 2,73
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 1,54	(\$ 0,62)	\$ 0,92
			MEJORAS 2012	\$ 2,88	(\$ 1,15)	\$ 1,73
			MEJORAS 2013	\$ 8,59	(\$ 3,44)	\$ 5,15
			MEJORAS 2014	\$ 9,07	(\$ 3,63)	\$ 5,44
			MEJORAS 2015	\$ 8,28	(\$ 3,31)	\$ 4,97
			MEJORAS 2016	\$ 0,29	(\$ 0,12)	\$ 0,17
			MEJORAS 2017	\$ 8,63	(\$ 3,45)	\$ 5,18
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 42,57	(\$ 17,03)	\$ 25,54
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 24,26		\$ 24,26
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1,82		\$ 1,82
			TOTAL A PAGAR			\$ 77,91
			VALOR PAGADO			\$ 77,91
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



1000

[Faint handwritten notes and markings are visible on the page.]

0000066137

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 121619

*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

VASQUEZ SARMIENTO VICENTE DE PAUL

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 22 JUNIO

**VALIDO PARA LA CLAVE CATRASTAL
3104104000 EL PORVENIR MZ-K-2 LOTES 52-53-58 Y 59
Manta, Veinte y dos de Junio del dos mil diez y ocho**



[Firma manuscrita]

1000

1000

0000066138

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0093294



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a VICENTE DE PAUL VASQUEZ SARMIENTO
ubicada LOTIZACIÓN EL PORVENIR MZ-K-2 LOTE Nº52
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$7000.00 SIETE MIL DOLARES CON 00/100

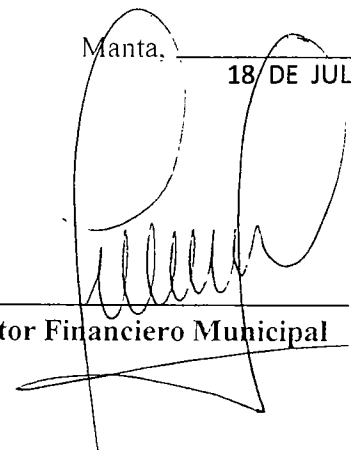
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA PAGANDO UNA DIFERENCIA DE
ALCABALAS

Elaborado: ANDRES CHANCAY



Manta,

18 DE JULIO DEL 2018


Director Financiero Municipal

11. 11. 11.

11. 11. 11.

11. 11. 11.

11. 11. 11.

11. 11. 11.

0000066139

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 153688

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 0153688

No. Electrónico: 59753

Fecha: 17 de julio de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-10-41-05-000

Ubicado en: LOTIZACION EL PORVENIR MZ-K-2 LOTE N°52

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 100,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

0101521805

VICENTE DE PAUL VASQUEZ SARMIENTO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3268,48
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	3268,48



Son: TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018-2019"

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA CERTIFICACION QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANIAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS, SE DESMEMBRÓ DE LA CC. # 3104104000.

Impreso por: MARIS REYES 17/07/2018 11:22:52

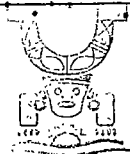
1000

1000

1000

1000

1000



0000066140

Manta

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

DEL CANTÓN MANTA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 11-05-2018

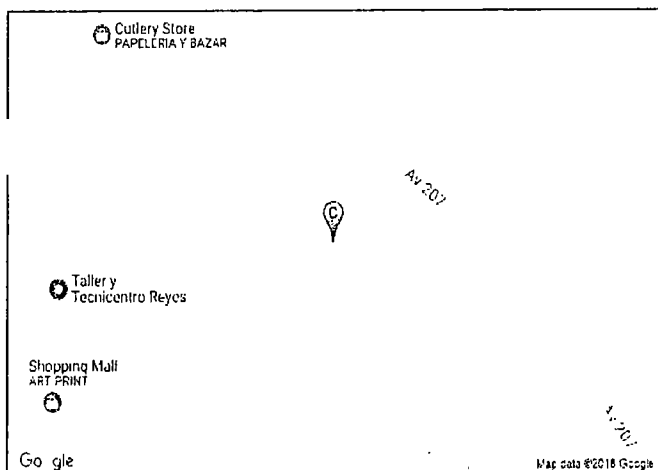
Nº CONTROL: 003462



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

PROPIETARIO: DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
UBICACIÓN: EL PORVENIR MZ-K-2 LOTES 52-53-58 Y 59
C. CATASTRAL: 3104104000
PARROQUIA: TARQUI

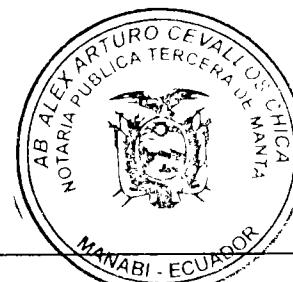
UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO: C203
OCUPACIÓN DE SUELO: CONTINUA CON RETIRO FRONTAL

LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA:	10.50
COS:	0.70
CUS:	2.10
FRENTE:	3
LATERAL 1:	0
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	-



DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 16.00m con avenida 234
ATRÁS: 16.00m con calle peatonal
C. IZQUIERDO: 25.00m con lote nº 51 y 57
DERECHO: 25.00m con lote nº 54 y 60
EA TOTAL: 400,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arg. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



25104104000ESN

#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

OPACIO
CLAS

OPACIO
CLAS

0000066141

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 0065081

AUTORIZACION

N.- 204-19883

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, autoriza a **NESTOR ALEXANDER REYNA SANTANA**, para que celebre escritura de COMPRAVENTA de terreno propiedad del Sr. Vicente de Paul Vásquez Sarmiento, ubicado en la Lotización El Porvenir, signado como Lote 52 de la Manzana K-2, parroquia Tarqui del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8,00m. – Calle Peatonal

Atrás: 8,00m. – Lote 58 (Área que se reserva el vendedor Sr. Vicente de Paul Vásquez Sarmiento)

Costado Derecho: 12,50m – Lote 51

Costado izquierdo: 12,50m – Lote 53 (Área que se reserva el vendedor Sr. Vicente de Paul Vásquez Sarmiento)

Área total: 100,00m².

Manta, Mayo 05 de 2018

Arq. Juvenal Zambrano Cofreuela

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

R.O.Z

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fé el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



1941

1942

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
AREA CONTROL URBANO **0000066142**

No 0204-19883

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad del **SR. VICENTE DE PAUL VASQUEZ SARMIENTO**, ubicado en la Lotización El Porvenir de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signados con los números: 52, 53, 58 y 59 de la Manzana K-2, con clave catastral # 3-10-41-04-000, el mismo conforme la documentación respectiva determina el siguiente estudio de áreas:

MEDIDAS Y LINDEROS ESCRITURA (Compra-venta autorizada en la Notaria Cuarta de Manta el 22 de Noviembre de 2016 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad de Manta el 09 de Diciembre de 2016. Con las siguientes medidas y linderos:

Por el frente: 16,00m.- Avenida 234

Por atrás: 16,00m.- Lindera con Calle Peatonal.

Por el costado derecho: 25,00m. – Lindera con los lotes números 54 y 60

Por el costado izquierdo: 25,00m. – Lindera con los lotes números 51 y 57

Area total: 400,00m².

AREA VENDIDA E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA: NINGUNA.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE NESTOR ALEXANDER REYNA SANTANA: 100,00m². (Lote 52)

Frente: 8,00m. – Calle Peatonal

Atrás: 8,00m. – Lote 58 (Área que se reserva el vendedor Sr. Vicente de Paul Vásquez Sarmiento)

Costado Derecho: 12,50m – Lote 51

Costado izquierdo: 12,50m – Lote 53 (Área que se reserva el vendedor Sr. Vicente de Paul Vásquez Sarmiento)

Área total: 100,00m².

AREA SOBRANTE QUE SE RESERVA EL VENDEDOR VICENTE DE PAUL VASQUEZ SARMIENTO: 300,00m².

(Lote 53)

Frente: 8,00m – Calle Peatonal

Atrás: 8,00m – Lote 59

Costado Derecho: 12,50m – Lote 52 (Área adjudicada al Sr. Néstor Reyna Santana)

Costado izquierdo: 12,50m – Lote 54

Área total: 100,00m²

(Lote 58)

Frente: 8,00m – Avenida 234

Atrás: 8,00m – Lote 52 (Área adjudicada al Sr. Néstor Reyna Santana)

Costado Derecho: 12,50m – Lote 59

Costado izquierdo: 12,50m – Lote 57

Área total: 100,00m²

(Lote 59)

Frente: 8,00m – Avenida 234

Atrás: 8,00m – Lote 53

Costado Derecho: 12,50m – Lote 60

Costado izquierdo: 12,50m – Lote 58

Área total: 100,00m²

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para su trámite y verificación en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Mayo 05 del 2018

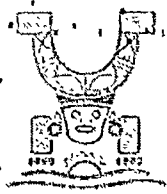
Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

R.O.Z



ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón
Manta

SECRETARÍA DE AVALÚOS Y CATASTRO

0000066143

Oficio No: -DACR-JCM-2018-467

Manta, 03 de mayo del 2018

Sr.

Vicente de Paul Vásquez

Ciudad. -

De mi consideración:

En atención a su oficio S/N. recibido en esta Dirección, que en su parte pertinente solicita: Copia de ficha catastral del bien inmueble que se encuentra ubicado en el Porvenir MZ-K2 Lote#52-53-58-59, asignado con el código catastral N°3104104000, al respecto permito informarle:

Adjunto a la presente sírvase encontrar copia de ficha catastral del bien inmueble que menciona en su comunicación misma que reposa en esta dirección.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
DIRECTOR (e) DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTRO
Elab/Gabriela S



ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

Inicio Avaluo Cuentas Catastro Notaría De Prendas Mapas Cuentas de Pago Cuentas de Pago

Consultar Datos (Nuevo)

0000066144

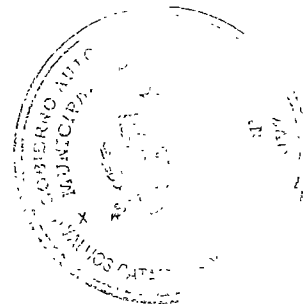
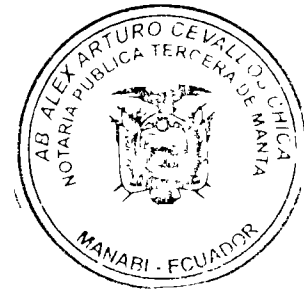
Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avaluo de Remate](#)
[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	10	41	04	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario		

Código Catastral: 3-10-41-04-000
 Notaría: CUARTA-MANTA
 Notario: FIERRO URRESTA SANTIAGO ENRIQUE (E)
 Zona: URBANA
 Parroquia: TARQUI
 Barrio: PORVENIR # 2
 Clasificación: GENERAL
 Modo de uso: SIN ESPECIFICAR
 Tenencia: SIN ESPECIFICAR
 Intersección uno: VIA PUERTO - AEROPUERTO
 Intersección dos: VIA PUERTO - AEROPUERTO
 Característica: D6
 Pendiente: N/A
 Área: 400.00
 Perímetro: 0.00
 Área Geo.: 0.00
 Perímetro Geo.: 0.00
 F. Notarización: 11/22/2016
 F. Inscripción: 11/22/2016
 Electricidad: False
 Agua: False
 Alcantarillado: False
 Bloqueado: False
 Tercera Edad: False
 Observación: -SELLO CVTA.(S/F)11/28/16 Y.C.S.-
 Frente Útil: 32.00
 Frente Total: 0.00
 Dirección: EL PORVENIR MZ-K-2 LOTES 52-53-58 Y 59
 Expropiado: False
 Promotores: False
 Avaluo de Peritaje Judicial : 0.00
 Avaluo de Peritaje Técnico : 0.00 ✓



3/5/2018

MANTA GIS : Sistema Integrado para el Manejo y Toma de Decisiones del Gobierno Local de Manta

Doc. Representante :

Des. Representante :

Discapacitados : False



Manta



194.170.16.24 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

0000066145

Opciones

Nuevo

Editor

Editar (Depreciación)

Blockear

Asignar Avaluo de Remate

Reporte

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	10	41	04	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio	Historial de Lote		Historial de Pisos	Historial de Propietario	

	Apellidos	Nombres	%
<u>Ver</u>	VASQUEZ SARMIENTO	VICENTE DE PAUL	100.00



GRACE
Marta



194.170.16.24 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000066146



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

58493



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18014869, certifico hasta el día de hoy 26/06/2018 11:04:03, la Ficha Registral Número 58493.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
xxxxxxxxxx

Fecha de Apertura: sábado, 27 de agosto de 2016

Parroquia : TARQUI

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: Lotización EL PORVENIR

LINDEROS REGISTRALES:

ompraventa relacionada con los lotes de terrenos signados con los números CINCUENTA Y DOS y CINCUENTA Y TRES, CINCUENTA Y OCHO y CINCUENTA Y NUEVE, de la Manzana K-2, de la Lotización EL PORVENIR, de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, los mismos que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Con dieciséis metros y lindera con la avenida doscientos treinta y cuatro. POR ATRÁS: Con los mismos dieciséis metros y lindera con calle peatonal. POR EL COSTADO DERECHO: Con Veinticinco metros y lindera con los lotes números Cincuenta y Cuatro y Sesenta y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con veinticinco metros y lindera con los lotes números Cincuenta y uno y Cincuenta y siete. Terreno que tiene una Superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1650	13/nov/1995	1.082	1.082
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3666	09/dic/2016	85 012	85 024

OVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 13 de noviembre de 1995

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 de octubre de 1995

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Dos Lotes de terreno signados con los numeros cincuenta y dos,cincuenta y tres,cincuenta y ocho ,cincuenta y nueve de la manzana K-2 de la Lotizacion El Porvenir de la Parroquia Urbana Tarqui del Canton Manta,los mismos que forman entre si forman un solo cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	En la Dirección Domicilio
COMPRADOR	1303924789	BRAVO MACIAS CARLOS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000005201	INMOBILIARIA JOLCIJOS CIA LTDA		MANTA	

Certificación impresa por :kleire_saltos1

Ficha Registral:58493

martes, 26 de junio de 2018 11:04

Pag 1 de 2



Número de Inscripción: 1650

Tomo:1

Número de Repertorio: 8734

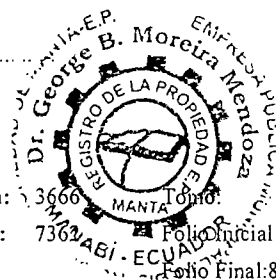
Folio Inicial:1.082

Folio Final:1.082

Fecha: 26 JUN 2018 HORA:

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] COMPRA VENTA



Inscrito el : viernes, 09 de diciembre de 2016

Número de Inscripción: 3666

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7362

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 de noviembre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con los lotes de terrenos signados con los números CINCUENTA Y DOS y CINCUENTA Y TRES, CINCUENTA Y OCHO y CINCUENTA Y NUEVE, de la Manzana K-2, de la Lotización EL PORVENIR, de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	0101521805	VASQUEZ SARMIENTO VICENTE DE PAUL	DIVORCIADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1303924789	BRAVO MACIAS CARLOS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000026261	QUIMIS TUBAY NELLY ARACELI	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1650	13/nov/1995	1 082	1 082

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:04:03 del martes, 26 de junio de 2018

A petición de: VASQUEZ SARMIENTO VICENTE DE PAUL

Elaborado por : KLEIRE SALTOS

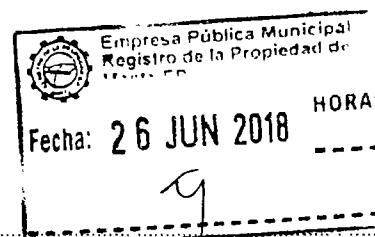
1313163699

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad



0000066147

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

010152180-5

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELIDOS Y NOMBRES
VASQUEZ SARMIENTO
VICENTE DE PAUL
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
SUJETO
FECHA DE NACIMIENTO 1953-03-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CONVULSADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

010152180-5

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELIDOS Y NOMBRES
VASQUEZ ALFARO
APL. LUGAR Y NOMBRES DEL
BARRIO LUGO
LUGAR DE NACIMIENTO DEL
CUEVITA
2014-12-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-03



CERTIFICADO DE VOTACION
C.V. 010152180-5

002 002-323 0101521805

VASQUEZ SARMIENTO VICENTE DE PAUL
APELIDOS Y NOMBRES

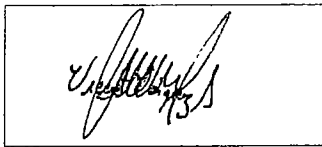
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
LOS ESTEROS
PARROQUIA

DESCRIPCION
ZONA 1





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0101521805

Nombres del ciudadano: VASQUEZ SARMIENTO VICENTE DE PAUL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 12 DE MAYO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: VASQUEZ ALIPIO

Nombres de la madre: SARMIENTO LUZ

Fecha de expedición: 5 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2018

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 182-140-09104



182-140-09104

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000066148


CIUDADANIA 1313412551-1
REYNA SANTANA NESTOR ALEXANDER
MANABI/MANTA/MANTA
05 MAYO 1994
001- 0015 01430 M
MANABI/MANTA
MANTA 1994

[Signature]



ECUADOR 0000066148
SOLTERO VII-3011-E
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JANTILLO ORESTES REYNA A
MARIA YOLANDA SANTANA SANTANA
MANTA 05/11/2011
05/11/2011

0112405




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
APELLIDOS Y NOMBRES

062 JUNTA No.
062 - 256 NÚMERO
1313412551 CÉDULA

REYNA SANTANA NESTOR ALEXANDER
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 1

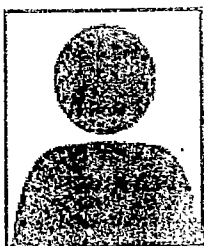


[Signature]





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1313412551

Nombres del ciudadano: REYNA SANTANA NESTOR ALEXANDER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 5 DE MAYO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SANTIAGO ORESTEDE REYNA A

Nombres de la madre: MARIA YOLANDA SANTANA SANTANA

Fecha de expedición: 5 DE NOVIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2018

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 189-140-09855



189-140-09855

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000066149

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

131225433-5

CIUDADANÍA
ATLÉTICA Y OLYMPICA
CORNEJO CEDENO
HENRY FERNANDO

PROVINCIA
MANABI
CHONE
ELOY ALFARO

FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

019
JUNTA No

019 - 148
NUMERO

1312254335
CEDULA

CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CHONE
CANTON

CHONE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

ZONA

019-01-2017

019-01-2017

INSTRUMENTO
SUPERIOR

INGENIERO

E3434222

FECHA DE EMISION
2017-05-17

FECHA DE EXPIRACION
2027-05-17

CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

CEDENO ACOSTA GLORIA FLERIDA

PORTO VIEJO

FECHA DE EMISION
2017-05-17

FECHA DE EXPIRACION
2027-05-17

019-01-2017

019-01-2017

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

019
JUNTA No

019 - 148
NUMERO

1312254335
CEDULA

CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CHONE
CANTON

CHONE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

ZONA

019-01-2017

019-01-2017

CNE

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO CREA EL CANTON
SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE
PORTO VIEJO

FECHA DE EMISION
2017-05-17

FECHA DE EXPIRACION
2027-05-17

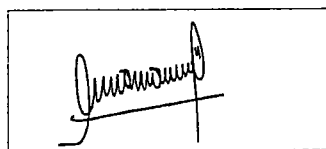
019-01-2017

019-01-2017





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2018

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 182-140-09934



182-140-09934

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000066150



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010 FEC. ACTUALIZACIÓN: 15/12/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicacion: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL

SN

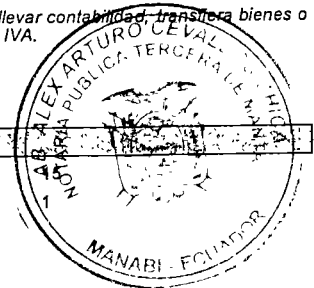
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Re de que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o pr servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
16		
JURISDICCIÓN	ZONA 9\ PICHINCHA	



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion: JAPON Referencia:
JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Email: patricio.bedoya@biess fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web:
WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI
Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL
MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Fax: 072936963

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE
CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO:	005	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736				

No. ESTABLECIMIENTO:	006	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA S ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247535				

No. ESTABLECIMIENTO:	007	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS				

No. ESTABLECIMIENTO:	008	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963				



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463606 Telefono Trabajo: 032960165

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odilama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



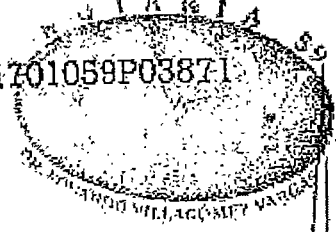
Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

20181701059P03871

**PODER ESPECIAL****OTORGA:**

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL**

A FAVOR DE:**SR. ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO****CUANTIA: INDETERMINADA****DI COPIAS**

*****A.O*****



En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles trece de
junio del año dos mil dieciocho, ante mí **DOCTOR EDUARDO
VILLAGÓMEZ VARGAS**, NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO
DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor Magister **FRANCISCO
XAVIER VIZCAINO ZURITA**, en su calidad de Gerente General,
Encargado, y como tal Representante Legal del Banco del
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los
documentos que se adjuntan como habilitantes.- El
compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, portador de la
cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho nueve siete
cuatro cinco nueve cinco (1708974595), de estado civil casado, de

cuarenta y cinco (45) años de edad, con domicilio en la ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Avenida Amazonas Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Piso cuatro (4), número telefónico: tres nueve siete cero cinco cero cero (3970500) y correo electrónico: controversias.ph@bless.fin.ec; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en virtud de que me presenta su documento de identidad cuya copia certificada se agrega como documento habilitante, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección Especial de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agrega como habilitante; bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega, la misma que copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.** Comparece el Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General Encargado, y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE** o **MANDANTE.**

*Notaria Quincuagésima Novena**Quito, Distrito Metropolitano*

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. **DOS)** Según el sub numeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **TRES)** El Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO** ha sido nombrado Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, mediante Acción de Personal número cero nueve uno (091), de fecha doce de mayo de dos mil dieciséis, mismo que rige desde el diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, y como tal debe estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargado, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO**, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora en adelante

EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: **UNO)** Suscribir a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. **DOS)** Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. **TRES)** Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en

Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

documento público o privado. **CUATRO)** El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del **MANDANTE. CUARTA: REVOCATORIA.** En caso de que EL **MANDATARIO** cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones como servidor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o cuando así lo dispusiera EL **MANDANTE**, este poder será revocado por escritura pública. **QUINTA: CUANTÍA.** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ** la minuta firmada por la Doctora Diana Torres Egas, con matrícula profesional diecisiete guion dos mil cinco guion cuatrocientos setenta y cuatro (17-2005-474) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



SR. MGS. FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA
C.C.

DOCTOR EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CALIFICACION

170897459-5

CIUDADANIA
 VOTACION
 VOTACION ZURITA
 FRANCISCO XAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 SCHUMER SUAREZ 18/07/1946
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 ANGELES DOLores
 FERNANDO ARRIAGA

CERTIFICADO DE VOTACION
 CNE

076 076-364 170897459-5

VOTACION ZURITA FRANCISCO XAVIER
 VOTACION Y NOMBRES

PROVINCIA
 DISTRITO
 COMANDO
 PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CALIFICACION

170897459-5

CIUDADANIA
 VOTACION
 VOTACION ZURITA
 FRANCISCO XAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 SCHUMER SUAREZ 18/07/1946
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 ANGELES DOLores
 FERNANDO ARRIAGA

CNE

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO AUTENTICADO
 POR EL CNE EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO AUTENTICADO POR EL CNE EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

NOTARIA QUENCUAGESIMA NOVENA
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo
 decimo de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia
 que antecede es fiel copia del documento
 presentado ante mí en... (o, a) s; diles
 Quito a...

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
 NOTARIO

0000066155



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
 He hecho bien el país

 NÚMERO RUC:
 RAZÓN SOCIAL:

1700186470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

VIZCANO ZURITA FRANCISCO XAVIER

CONTADOR:

DECOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

15/12/2017

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. RESUMEN ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DOMICILIO PRINCIPAL:

Pichincha: PICHINCHA Círculo QUITO Patateque RAQUITO Barrio LA CAROLINA Casa AL RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Barrio: JAPON Edificio: INVOFROGRESO Piso: 1 Red de agua: WASHOTON JUNTO AL BANCO PRODUCEBANCO Email: pichincha@idesafr.com Telefono Trabajo: 022397600 Celular: 098224011 Web: WWW.BESSA.FR.COM

DOMICILIO RESIDENCIAL:

S/N

OBLIGACIONES PENDIENTES:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de fraude y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales para mayor información consulte en www.eni.gov.ec

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la Ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, consignándose en Agentes de retención, no podrá acogerse al Régimen Simplificado de declaraciones de IVA debiendo ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, en caso contrario deberá declarar mensualmente.

Recuerde que las declaraciones con tanto 0% de IVA no sus carteras por tanto diferencia de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

JURISDICCIÓN:

10

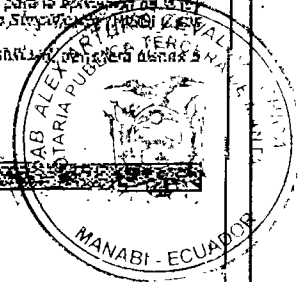
ZONA 9 PICHINCHA

ABERTOS

CERRADOS

15

1



Código: RIMRUC2017001874455

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
Razón Social:

1700156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: DIESS FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INACUITO Barrio: LA CAROLINA Casa: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPÓN Referencia:
JUNTO AL BANCO PRODUCTIVO ESTER: PANOPROGRESO Piso: 1 E-mail: pichincha@diess.fin.ec Teléfono Trabajo: 022387500 Celular: 0990225465 Web:
WWW.DIESS.FIN.EC

Nº ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: DIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAVERIANO Casa: RODAFULTE Número: 12-893 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI
Edificio: IESS Teléfono Comercio: 072571002 Fax: 072571082

Nº ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: DIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Casa: JUAN MONTALVO Número: SIN Intersección: CUZCO Referencia: A CIN METROS DEL
MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Teléfono Comercio: 072318051 E-mail: machala@diess.fin.ec Web: Machala: 072318523

Nº ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: DIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Casa: CASTILLO Número: SIN Intersección: BOZAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE
CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 099980700 Teléfono Trabajo: 03282621



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:15:10 AM

0000066156



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
Se hace el pago

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1760156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº ESTABLECIMIENTO: 005
NOMBRE COMERCIAL: BISS MONTE DE PIEDAD IBARRA

Estado:
FEC. CIERRE:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. INICIO ACT: 17/12/2010
FEC. RENICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 4-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRÁS LA IGLESIA
LA MERCED Telefono: 062352738 Fax: 062352738

Nº ESTABLECIMIENTO: 005
NOMBRE COMERCIAL: BISS MONTE DE PIEDAD AZOGUES

Estado: ABIERTO - OFICINA
FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT: 18/12/2010
FEC. RENICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: SIN Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIO CUADRA DE LA CASA
DE LOS ARTESANOS E-mail: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247535

Nº ESTABLECIMIENTO: 007
NOMBRE COMERCIAL: BISS MONTE DE PIEDAD QUEVEDO

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT: 11/02/2010
FEC. RENICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: SIN Intersección: NOVENA Referencia: ICSS

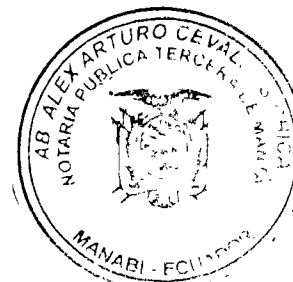
Nº ESTABLECIMIENTO: 008
NOMBRE COMERCIAL: BISS MONTE DE PIEDAD AG. NORTE

Estado: ABIERTO - OFICINA
FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT: 17/12/2010
FEC. RENICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITOCALLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-46 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia:
FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Calle: PB Telefono Trabajo: 022506963



Código: RIMRUC0201700187456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1768155470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA REG. INICIO ACT: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RICHANBA REG. RENOV:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RICHANBA Parroquia: UZARZARURU CEN: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL
JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Código: 0337461206 Teléfono Trabajo: 0328581185

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA REG. INICIO ACT: 05/06/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA REG. RENOV:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTACACHI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ CEN: TARDUI Numero: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO
PROVINCIAL Código: 0559 Email: oclama1@yahoo.com Teléfono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA REG. INICIO ACT: 15/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL REG. RENOV:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudad: NUEVE DE OCTUBRE CEN: SEXTA Numero: 541 Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA
Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Efecto: IESS Teléfono Trabajo: 04210442

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL REG. INICIO ACT: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS REG. RENOV:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: NOCAFUERTE Calle: AV. 8 DE OCTUBRE Numero: 215 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Código: P3,P1,P2 Efecto: EX BANCO DEL AZUAY Código: 0685887381

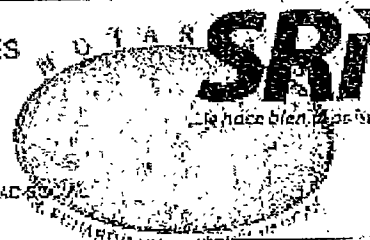


Código: RIMRUC001700*274450

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1700154170001

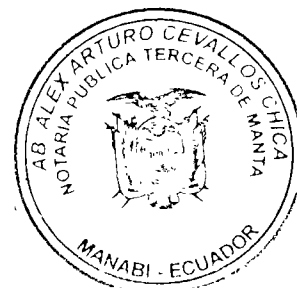
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL REC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO REC. CIERRE: REC. FINICIA:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS,
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABÍ Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Calle: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Número: SIN
Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA ESTILO: EDIFICIO EX PLANBANKO Teléfono Trabajo: 02357123

Nº ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL REC. INICIO ACT.: 05/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR REC. CIERRE: REC. FINICIA:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS,
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: 052-88 Intersección: PEDRO DE
ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Calle: 0954302320 Email: pedro.bedoya@biess.com.ec Teléfono Trabajo: 022548251

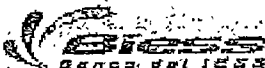
Nº ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL REC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR REC. CIERRE: REC. FINICIA:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS,
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: 052-351 Intersección: GARCÍA
Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Teléfono Trabajo: 022557837 Teléfono Trabajo: 022514918 Email: pedro.bedoya@biess.com.ec Calle: 0954302320

Nº ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL REC. INICIO ACT.: 23/12/2012
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO REC. CIERRE: 20/08/2012 REC. FINICIA:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS,
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Número: 4-828 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL
REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Ciudad: 0099033519 Teléfono Trabajo: 022955514 Teléfono Trabajo: 022955425 Email: gomez@biess.com.ec



Código: RIMRUC2017001874468

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

 Ministerio del Trabajo				ACCIÓN DE PERSONAL																																					
		No. ACP-TH-MCV-150																																							
		Fecha: 12 de junio de 2018																																							
DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCIÓN ☐																																									
NO: _____ FECHA: _____																																									
VIZCAINO ZURITA			FRANCISCO XAVIER																																						
APELLIDOS			NOMBRES																																						
No. de Cédula de Ciudadanía: 1708974595			Rgc a partir del: 13 de junio de 2018																																						
EXPLICACIÓN: De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 117 de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 271 de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Incentivos Económicos de Seguros Social por unanimidad, RESUELVE: Encargar a Francisco Xavier Vizcaino Zurita como Gerente General del BISS a partir del 13 de junio de 2018, inclusive; de conformidad a Resolución de Directorio 12-06-2018, comunicado mediante memorando No. BISS-MIN-SCG-0427-2018 de 12 de junio de 2018.																																									
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 16.6%;">INGRESO ☐</td> <td style="width: 16.6%;">TRASLADO ☐</td> <td style="width: 16.6%;">REVALORIZACIÓN ☐</td> <td style="width: 16.6%;">SUPRESIÓN ☐</td> <td style="width: 16.6%;"></td> <td style="width: 16.6%;"></td> </tr> <tr> <td>NOMBRAMIENTO ☐</td> <td>TRASPASO ☐</td> <td>RECLASIFICACIÓN ☐</td> <td>DESTITUCIÓN ☐</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>ASCENSO ☐</td> <td>CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐</td> <td>UBICACIÓN ☐</td> <td>REMOCIÓN ☐</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>SUPERCIÓN ☐</td> <td>INTERCAMBIO ☐</td> <td>REINTEGRO ☐</td> <td>DETERIORACIÓN ☐</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>ENCARGO ☒</td> <td>COMISIÓN DE SERVICIOS ☐</td> <td>RESTITUCIÓN ☐</td> <td>OTRO ☐</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>VACACIONES ☐</td> <td>LICENCIA ☐</td> <td>RENUNCIA ☐</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>						INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACIÓN ☐	SUPRESIÓN ☐			NOMBRAMIENTO ☐	TRASPASO ☐	RECLASIFICACIÓN ☐	DESTITUCIÓN ☐			ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACIÓN ☐	REMOCIÓN ☐			SUPERCIÓN ☐	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	DETERIORACIÓN ☐			ENCARGO ☒	COMISIÓN DE SERVICIOS ☐	RESTITUCIÓN ☐	OTRO ☐			VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐			
INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACIÓN ☐	SUPRESIÓN ☐																																						
NOMBRAMIENTO ☐	TRASPASO ☐	RECLASIFICACIÓN ☐	DESTITUCIÓN ☐																																						
ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACIÓN ☐	REMOCIÓN ☐																																						
SUPERCIÓN ☐	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	DETERIORACIÓN ☐																																						
ENCARGO ☒	COMISIÓN DE SERVICIOS ☐	RESTITUCIÓN ☐	OTRO ☐																																						
VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐																																							
SITUACIÓN ACTUAL PROCESO: <u>Selección</u> SUBPROCESO: <u>Selección General</u> SUBPROCESO 1: <u>Selección General</u> PUESTO: <u>Selección General</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>Dpto.</u> REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>16.500,00</u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>1.1.01.01.01.01</u>			SITUACIÓN PROPUESTA PROCESO: <u>Selección</u> SUBPROCESO: <u>Selección General</u> SUBPROCESO 1: <u>Selección General</u> PUESTO: <u>Selección General</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>Dpto.</u> REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>16.500,00</u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>1.1.01.01.01.01</u>																																						
ACTA FINAL DEL CONCURSO No. _____ Fecha: _____			PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Nombre: <u>Ing. Aldina Arroyo Del Alcazar</u> Jefe de Talento Humano, Encargada																																						
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD																																									
F. <u>[Firma]</u> Nombre: <u>Ing. Julio César Montecinos Prieta</u> Director Administrativo			F. <u>[Firma]</u> Nombre: <u>Ing. Oswaldo David Espinoza Ordóñez</u> Gerente Administrativo Financiero, Encargado																																						
TALENTO HUMANO No. <u>150</u> Fecha: <u>12 de junio de 2018</u>			REGISTRO Y CONTRATE F. <u>[Firma]</u> Nombre: <u>Ing. Patricia Montecinos Montoya</u> Jefe de Talento Humano																																						

0000066158

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



[Firma]

Número único de identificación: 1708974595

Nombres del ciudadano: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZÁLEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FERRO ARMijos ANGELA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2017

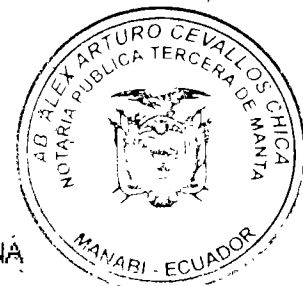
Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: VIZCAINO Z BLANCA MARINA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2018

Emisor: JORGE ANDRES OLIVAPUERTAS - PICHINCHA-QUITO-NT 69 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 186-125-27349

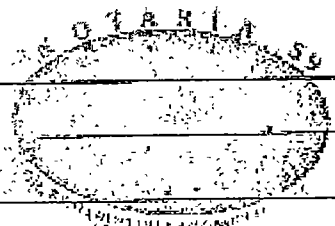


186-125-27349

[Firma]

Ing. Jorge Iván Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente





ACCION REGISTRADA CON NO. _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON NO. _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha: _____

ACEPTACION DE LA ACCION

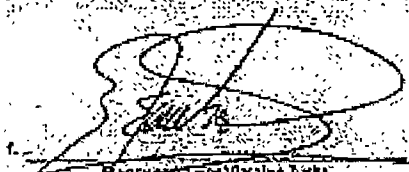
YO FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1703974595

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR: Quito.

FECHA: 12 de mayo de 2018

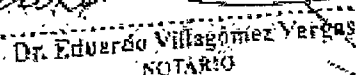

Francisco Xavier Vizcaino Zurita
Sindicado


Ing. Andres Arce Del Alcar
Jefe de Talento Humano, Encargado

Fecha de creación de la minuta: 12 de mayo de 2018

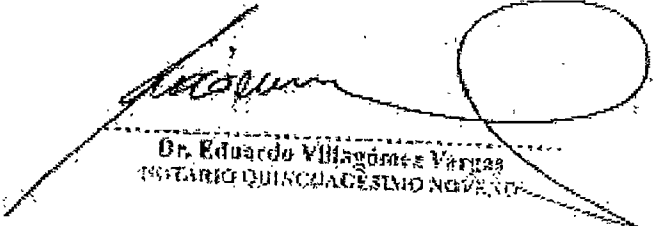
NOTARIA QUincuagésima NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecinueve de la Ley Notarial 2007 se que la foto copia que antecede es, el copia del documento presentado ante mí en _____ (10/10) otras Quito, a 13 JUN 2018


Dr. Eduardo Villagómez Vergas
NOTARIO

0000066159

Se otorgó, ante mí y en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA
CERTIFICADA firmada y sellada de la escritura pública DE PODER
ESPECIAL OTORGA EL BANCO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL A FAVOR DEL SR.
ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO, Quito,
miércoles trece de junio del año dos mil dieciocho.


Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO



Dr. Eduardo
Villagómez

NOTARIA 1
NOTARIA 2
NOTARIA 3
NOTARIA 4
NOTARIA 5
NOTARIA 6
NOTARIA 7
NOTARIA 8
NOTARIA 9
NOTARIA 10
NOTARIA 11
NOTARIA 12
NOTARIA 13
NOTARIA 14
NOTARIA 15
NOTARIA 16
NOTARIA 17
NOTARIA 18
NOTARIA 19
NOTARIA 20
NOTARIA 21
NOTARIA 22
NOTARIA 23
NOTARIA 24
NOTARIA 25
NOTARIA 26
NOTARIA 27
NOTARIA 28
NOTARIA 29
NOTARIA 30
NOTARIA 31
NOTARIA 32
NOTARIA 33
NOTARIA 34
NOTARIA 35
NOTARIA 36
NOTARIA 37
NOTARIA 38
NOTARIA 39
NOTARIA 40
NOTARIA 41
NOTARIA 42
NOTARIA 43
NOTARIA 44
NOTARIA 45
NOTARIA 46
NOTARIA 47
NOTARIA 48
NOTARIA 49
NOTARIA 50
NOTARIA 51
NOTARIA 52
NOTARIA 53
NOTARIA 54
NOTARIA 55
NOTARIA 56
NOTARIA 57
NOTARIA 58
NOTARIA 59
NOTARIA 60
NOTARIA 61
NOTARIA 62
NOTARIA 63
NOTARIA 64
NOTARIA 65
NOTARIA 66
NOTARIA 67
NOTARIA 68
NOTARIA 69
NOTARIA 70
NOTARIA 71
NOTARIA 72
NOTARIA 73
NOTARIA 74
NOTARIA 75
NOTARIA 76
NOTARIA 77
NOTARIA 78
NOTARIA 79
NOTARIA 80
NOTARIA 81
NOTARIA 82
NOTARIA 83
NOTARIA 84
NOTARIA 85
NOTARIA 86
NOTARIA 87
NOTARIA 88
NOTARIA 89
NOTARIA 90
NOTARIA 91
NOTARIA 92
NOTARIA 93
NOTARIA 94
NOTARIA 95
NOTARIA 96
NOTARIA 97
NOTARIA 98
NOTARIA 99
NOTARIA 100



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

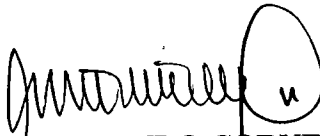
0000066160



PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba en presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.** - Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA. - CUANTÍA:** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SÉPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCION.** - Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la jurisdicción coactiva, al juez o jueces de coactiva designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos y demás legislación vigente. **DÉCIMO OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.** - Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses.

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

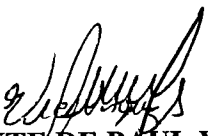
Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Minuta Firmada) Por la abogada Dolores Del Rocio Cuzco Torres, Matricula N° 13-1993-136 del foro de Abogados. - Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-


HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

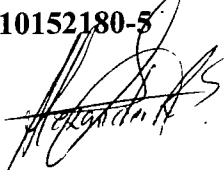
C.C.N. 131225433-5

**APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.**

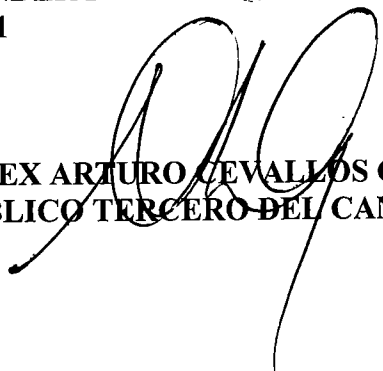
RUC.: 1768156470001


VICENTE DE PAUL VASQUEZ SARMIENTO

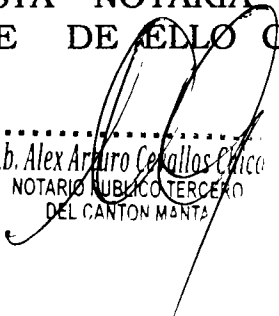
C.C.N. 010152180-5


NESTOR ALEXANDER REYNA SANTANA

C.C.N. 131341255-1


AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA

**SE OTORGO EN ESTA NOTARIA EL PRESENTE
DOCUMENTO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA.**


Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA



0000066161

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

2500

Número de Repertorio:

5174

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dos de Agosto de Dos Mil Dicciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2500 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1313412551	REYNA SANTANA NESTOR ALEXANDER	COMPRADOR
0101521805	VASQUEZ SARMIENTO VICENTE DE PAUL	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	58493	COMPRAVENTA
LOTE DE TERRENO	3104105000	67379	COMPRAVENTA

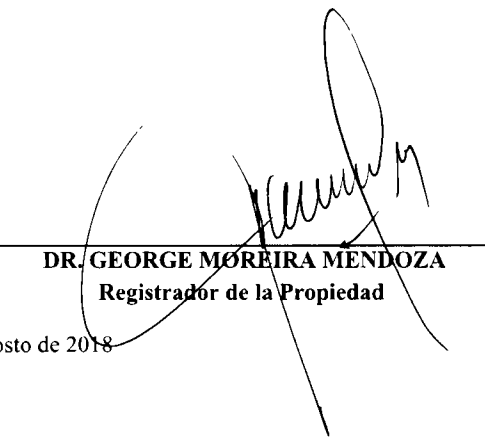
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 02-ago /2018

Usuario: marcelo_zamoral


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 2 de agosto de 2018